

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento trata de resumir las principales **mejoras introducidas en el apartado 'Ayuntamiento' de la web municipal**, en materia de transparencia, como parte del proceso abierto de cara a incorporar metodologías de calidad para seguir profundizando en la gestión de la transparencia municipal y formalizar el compromiso del Ayuntamiento de Ermua con la transparencia, preparando a nuestra organización en relación con el cumplimiento de los indicadores del [Sistema Español de Acreditación de la Transparencia](#).

Estas mejoras se refieren a los aspectos siguientes:

1. Se publican las resoluciones judiciales siguiendo las indicaciones obtenidas de la consulta realizada a la Agencia Vasca de Protección de Datos.
2. Se visualizan los concejales y concejalas que han formado parte de la legislatura aunque no estén actualmente formando parte de la misma.
3. Renovación del apartado 'Dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación':
 - a. Ejercicio de cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva.
 - b. Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de órganos de gobierno.
 - c. Gastos protocolarios o de representación.
 - d. Indemnizaciones por razón de servicio.
 - e. Indemnizaciones percibidas con ocasión de abandono de los cargos.
 - f. Personal eventual o cargos de confianza.
4. Renovación del apartado 'Registro de intereses y actividades'.
5. Renovación del apartado 'Asignaciones económicas a los grupos políticos'.
6. Renovación del subapartado 'Representación sindical' dentro del organigrama funcional del apartado 'Organización administrativa'.
7. Ampliación del apartado 'Organismos autónomos' indicando la aportación del Ayuntamiento de Ermua a cada uno de ellos:
 - a. Euskaltegi municipal.
 - b. Instituto Municipal de Deportes.
8. Ampliación del apartado 'Sociedades municipales' indicando la aportación del Ayuntamiento de Ermua a la única sociedad municipal que es PROMOSA.
9. Modificación del apartado 'Otras entidades en las que participa el Ayuntamiento de Ermua'.
10. Creación del apartado 'Entidades a las que pertenece el Ayuntamiento de Ermua'.
11. Mejora del apartado 'Ficha del concejal o concejala'.
12. Sostenibilidad de la información publicada.

1.1 Publicación de resoluciones judiciales

A la vista del contenido del Dictamen emitido por la Agencia Vasca de Protección de Datos, tras la consulta que realizamos en su momento para conocer la posición de dicho organismo a propósito de cómo debíamos actuar para conciliar los derechos en juego en esta materia, se ha optado finalmente por no publicar el contenido material de las resoluciones judiciales de los procedimientos contencioso-administrativos y laborales en los que el Ayuntamiento haya sido parte, para preservar los datos de carácter personal que las mismas pudieran contener, y publicamos la información de carácter general que sirva para dar a conocer el grado de litigiosidad existente en el Ayuntamiento de Ermua, como se puede ver en la *Figura 1*.

Misión	Funciones	Contacto	Trámites	Dónde estamos	Horario	Resoluciones judiciales	
Resoluciones judiciales							
En aplicación de lo dispuesto en el Dictamen CN 16-007 emitido por la Agencia Vasca de Protección de Datos, de fecha 7 de marzo de 2016, en relación con la consulta planteada por el Ayuntamiento de Ermua a propósito de la publicación de las resoluciones judiciales recaídas en los procedimientos contencioso-administrativos y laborales en los que el Ayuntamiento haya sido parte, omitimos la publicación de las mismas por cuanto el mencionado Dictamen concluye que dicha publicidad no se encuentra amparada por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en su actual redacción, ni en la ley autonómica o disposiciones específicas se contempla la obligación de su publicación de manera expresa. Esto no obstante, con el fin de dar a conocer el grado de litigiosidad existente en el Ayuntamiento de Ermua, publicamos la siguiente información de carácter general.							
2013 2014 2015 2016							
Resoluciones judiciales							
Procedimiento	Juzgado	Demandante	Demandado	Asunto	Sentencia	Fallo	Cuantía
Ordinario 23/2015	Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Bilbao	Promociones Ongarai 2001, S. L.	Ayuntamiento de Ermua	Cuenta de liquidación 'Proyecto reparcelación Betiondo'	Sentencia pendiente	Sentencia pendiente	Indeterminada
Ordinario 21/2015	Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao	Promociones Behera Mendi 2001, S.L.	Ayuntamiento de Ermua	Cuenta de liquidación 'Proyecto reparcelación Betiondo'	83/2016	Estimatorio para el Ayuntamiento de Ermua	Indeterminada
Apelación 126/2015	Sala de lo contencioso-administrativo TSJPV	Electricidad Hermosa, S. A.	Ayuntamiento de Ermua	Contratación	210/2015	Desestimatorio para el Ayuntamiento de Ermua	41.613,49€
Ordinario 415/2015	Sala de lo contencioso-administrativo TSJPV	Tenneco Automotive Iberica, S. A.	Ayuntamiento de Ermua	Plan General Municipal de Ordenación Urbana	Sentencia pendiente	Sentencia pendiente	Indeterminada

Figura 1: [Captura de pantalla del apartado de Resoluciones judiciales](#)

1.2 Visualización de los concejales y concejales que no están en activo

Desde que comenzó la legislatura ha habido dos cambios en la composición de la Corporación, con motivo de la renuncia al cargo de concejal/a de dos miembros de la Corporación, que se habían resuelto añadiendo en los apartados correspondientes a los nuevos concejales o concejales y quitando a los anteriores.

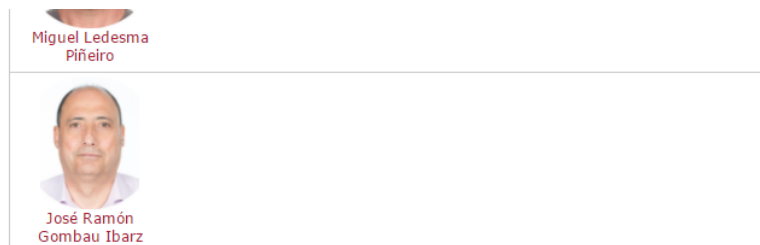
Este hecho provocaba una pérdida de información de cara a la ciudadanía y podría hacer perder la perspectiva de la legislatura.

Como mejora se han incluido de forma sutil (su imagen y nombre se publican con un efecto atenuado) estos concejales y concejales para saber que formaron parte de la Corporación en su momento, y aportamos una nota informativa que explica cuándo dejaron de formar parte de la misma.

Esta misma información se visualiza tanto en el apartado de composición del Pleno municipal como de los grupos políticos municipales afectados.

Presentación de las mejoras introducidas en el apartado 'Ayuntamiento' de la web municipal, en materia de transparencia

HOJA 2.



Los siguientes concejales/as han formado parte de la Corporación durante la legislatura 2015-2019:



Figura 2: [Captura de pantalla de la nueva presentación de la Composición de la Corporación](#)



Figura 3: [Captura de pantalla de la nueva presentación de la Composición de los Grupos políticos municipales](#)

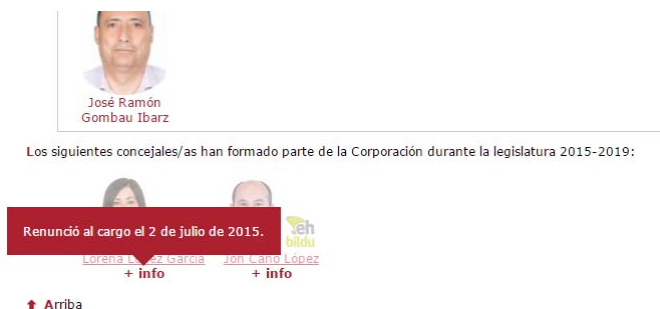


Figura 4: Detalle del texto informativo que nos aporta la información necesaria

1.3 Renovación del subapartado 'Ejercicio de cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva'

Hasta ahora solamente indicábamos la retribución genérica del Alcalde, Primer Teniente de Alcalde y Teniente de Alcalde o Concejál con dedicación parcial/exclusiva tal y como se puede ver en la *Figura 5*.

Ahora damos un paso más y publicamos la retribución anual de cada uno de los miembros de la Corporación a lo largo de la legislatura tal y como se puede ver en la *Figura 6*.

Retribuciones de los/as miembros de la Corporación en la legislatura 2015-2019

Cargo	Importe anual bruto
Alcalde/sa	(*)
Primer/a Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva	60.378,33 €
Teniente de Alcalde o Concejál/a con dedicación parcial	25.156,14 €

(*) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 81/2015, de 9 de junio, la retribución del/de la Alcalde/Alcaldesa de la Dirección del Gobierno Vasco, prevista para los/as Alcaldes/as de municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes, Carlos Totorika Izagirre, como miembro de las Juntas Generales de Bizkaia, no desempeñará el cargo de Alcalde/Alcaldesa exclusiva y, por tanto, no percibirá retribución con cargo al Presupuesto Municipal.

 [Decreto 1841/2015, de 25 de junio, sobre abono de retribuciones, indemnizaciones y asistencias](#)

Figura 5: [Captura de pantalla del subapartado antes del cambio](#)

Retribuciones de los/as miembros de la Corporación en la legislatura 2015-2019

Cargo	Concejál/a	Importe anual bruto 2015 + info	Importe anual bruto 2016	Importe anual bruto 2017	Importe anual bruto 2018	Importe anual bruto 2019 + info
Alcalde o Alcaldesa sin dedicación exclusiva	 Carlos Totorika Izagirre	2.223,55 € + info				
Primer Teniente de Alcalde/sa con dedicación exclusiva	 Juan Carlos Abascal Candás	31.383,66 € + info				
Concejál/a con dedicación exclusiva		0,00 € + info				
Concejál/a con dedicación parcial (50%)	 José Luis Araujo Araujo	12.578,86 € + info				

Figura 6: [Captura de pantalla del subapartado después del cambio](#)

Presentación de las mejoras introducidas en el apartado 'Ayuntamiento' de la web municipal, en materia de transparencia

HOJA 3.

1.4 Renovación del subapartado 'Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de órganos de gobierno'

Hasta ahora solo indicábamos el importe para cada uno de los conceptos por los que se reciben indemnizaciones durante el ejercicio en curso tal y como se puede ver en la *Figura 7*.

Criterios para determinar las indemnizaciones

Concepto	Importe unitario en 2015
Por cada asistencia a las sesiones del Pleno y de la Junta General de PROMOSA	171,64 €
Por cada asistencia de los/as Tenientes de Alcalde a las sesiones de la Junta de Gobierno	137,31 €
Por cada asistencia de los concejales o concejales Delegadas a las sesiones de la Junta de Gobierno	114,42 €
Por cada asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas	102,98 €
Por cada asistencia a las sesiones de las Juntas de Portavoces, Comisiones de Trabajo, Consejo Asesor de Planeamiento, Consejos Sectoriales, Consejos Escolares, Mesas de Contratación y otros órganos para los que haya sido nombrado/a por el Pleno	68,66 €

Figura 7: [Captura de pantalla del subapartado antes del cambio](#)

Ahora, en cambio, proporcionamos información de detalle sobre las cantidades correspondientes a este concepto para cada uno de los ejercicios de la legislatura como se puede ver en la *Figura 8*.

Criterios para determinar las indemnizaciones

Concepto	Importe unitario 2015	Importe unitario 2016	Importe unitario 2017	Importe unitario 2018	Importe unitario 2019
Por cada asistencia a las sesiones del Pleno y de la Junta General de PROMOSA	171,64 €	173,36 €			
Por cada asistencia de los/as Tenientes de Alcalde a las sesiones de la Junta de Gobierno	137,31 €	138,68 €			
Por cada asistencia de los concejales o concejales Delegadas a las sesiones de la Junta de Gobierno	114,42 €	115,56 €			
Por cada asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas	102,98 €	104,00 €			
Por cada asistencia a las sesiones de las Juntas de Portavoces, Comisiones de Trabajo, Consejo Asesor de Planeamiento, Consejos Sectoriales, Consejos Escolares, Mesas de Contratación y otros órganos para los que haya sido nombrado/a por el Pleno	68,66 €	69,35 €			

Figura 8: [Captura de pantalla del subapartado después del cambio](#)

Lo mismo sucede con los topes mensuales establecidos para el cobro de indemnizaciones. Ahora no solo se indican los topes del ejercicio en curso sino que puede consultarse los topes de cualquiera de los ejercicios de la legislatura.

Topes mensuales

Cargo	Importe máximo mensual en 2015
Tenientes de Alcalde	1.258,68 €/mes
Concejales o concejales delegadas	1.144,26 €/mes
Concejales/as	1.029,83 €/mes

Figura 9: [Captura de pantalla de los topes mensuales antes del cambio](#)

Topes mensuales

Cargo	Importe máximo mensual 2015	Importe máximo mensual 2016	Importe máximo mensual 2017	Importe máximo mensual 2018	Importe máximo mensual 2019
Tenientes de Alcalde	1.258,68 €/mes	1.271,27 €/mes			
Concejales o concejales delegadas	1.144,26 €/mes	1.155,70 €/mes			
Concejales/as	1.029,83 €/mes	1.040,13 €/mes			

Figura 10: [Captura de pantalla de los topes mensuales después del cambio](#)

Finalmente en esta sección, se incluye una novedad ya que se indican las indemnizaciones abonadas a los/as concejales/as de la Corporación en cada uno de los años de la legislatura.

Indemnizaciones abonadas

En la siguiente tabla se recogen las indemnizaciones que han recibido los/as concejales/as del Ayuntamiento de Ermua a lo largo de la legislatura 2015-2019.

2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |

El límite total de gasto previsto por este concepto durante 2015 asciende a 385.392,01 €, en la partida presupuestaria 912.100.00.

Indemnizaciones abonadas a los/as concejales/as del Ayuntamiento de Ermua durante el año 2015

Concejal/a	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3 + info	Trimestre 4	Total
 Miguel Ledesma Piñeiro			2.494,47 €	3.535,71 €	6.030,18 €
 José Ramón Gombau Ibarz + info			171,64 €		171,64 €
 Fotografía no disponible Paul Yarza Agirregomezkorta			1.613,40 €	1.888,00 €	3.501,40 €

Figura 11: [Captura de pantalla de la nueva sección de Indemnizaciones abonadas](#)

Presentación de las mejoras introducidas en el apartado 'Ayuntamiento' de la web municipal, en materia de transparencia

HOJA 4.

1.5 Renovación del subapartado 'Gastos protocolarios o de representación'

Actualmente solamente se indica la partida presupuestaria y el límite total de gasto por este concepto durante el ejercicio en curso tal y como se puede ver en la *Figura 12*.

El Presupuesto Municipal para 2015 contempla una previsión con un límite total de gasto por este concepto que asciende a 21.000,00 €, en la partida presupuestaria 912.226.02.

Figura 12: [Captura de imagen del subapartado antes del cambio](#)

Ahora se indica el límite total de gasto y partida presupuestaria para cada uno de los ejercicios de la legislatura como se puede ver en la *Figura 13*.

Límite total de gasto y partidas asignadas para los gastos de protocolo y representación de la legislatura 2015-2019

Presupuesto	Límite total de gasto	Partida presupuestaria
2015	21.000,00 €	912.226.02
2016	21.000,00 €	912.226.02
2017		
2018		
2019		

Figura 13: [Captura de imagen del subapartado después del cambio](#)

1.6 Renovación del subapartado 'Indemnizaciones por razón de servicio'

Actualmente solo se indica el límite total de gasto y la partida del ejercicio en curso como se puede ver en la *Figura 14*.

El Presupuesto Municipal para 2015 contempla una previsión con un límite total de gasto por este concepto para los/as miembros de la Corporación que asciende a 15.000,00 €, en la partida presupuestaria 912.231.00.

El Presupuesto Municipal para 2015 contempla una previsión con un límite total de gasto por este concepto para el personal al servicio de la Corporación que asciende a 13.000,00 €; en la partida presupuestaria 922.230.01; 1.000,00 € para el personal adscrito al grupo de programa de Administración General de Industria y Energía, en la partida presupuestaria 420.230.01; 1.000,00 € para el personal adscrito al programa de Fomento de Empleo (Torreta), en la partida presupuestaria 420.230.01; y 600,00 € para el personal adscrito al grupo de programa de Agencia de Colocación y Empleo, en la partida presupuestaria 2412.230.01.

Figura 14: [Captura de pantalla del subapartado antes del cambio](#)

Tras el cambio introducido podrán verse los importes de cada uno de los ejercicios de la legislatura tal y como se puede ver en la siguiente figura:

Indemnizaciones por razón de servicio de la legislatura 2015-2019

Presupuesto	Miembros de la Corporación		Personal al servicio de la Corporación		Personal adscrito al grupo de programa de AGIE + info		Personal adscrito al programa de Fomento de Empleo (Torreta)	
	Límite total de gasto	Partida	Límite total de gasto	Partida	Límite total de gasto	Partida	Límite total de gasto	Partida
2015	15.000,00 €	912.231.00	13.000,00 €	922.230.01	1.000,00 €	420.230.01	1.000,00 €	420.230.01
2016	10.000,00 €	912.231.00	0,00 €	922.230.01	0,00 €	420.230.01	0,00 €	420.230.01
2017								
2018								
2019								

Figura 15: [Captura de pantalla del subapartado después del cambio](#)

1.7 Renovación del subapartado ‘Indemnizaciones percibidas con ocasión de abandono de los cargos’

Los cambios en este apartado han sido menores. Simplemente se ha modificado la redacción del apartado para dejar constancia, de manera clara y rotunda, la matización de que el Ayuntamiento de Ermua no ha regulado los supuestos de existencia de conflictos de intereses y, en consecuencia, los/as concejales/as no tienen reconocido el derecho a percibir indemnización alguna con ocasión del abandono del abandono o cese de sus cargos.

Indemnizaciones percibidas con ocasión de abandono de los cargos

La Disposición Adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, modificó el artículo 75º de la [Ley de Bases del Régimen Local](#), incluyendo un nuevo apartado octavo por el que se estableció la posibilidad de contemplar indemnizaciones a favor de los concejales y concejalas durante los dos años siguientes al abandono del cargo, cuando se de un conflicto de intereses entre sus anteriores funciones ejecutivas y la actividad a la que pretendieran reincorporarse.

El Ayuntamiento de Ermua no ha regulado los supuestos de existencia de conflictos de intereses por lo que los/as concejales/as no tienen reconocido el derecho a percibir indemnización alguna con ocasión del abandono o cese de sus cargos.

Figura 16: [Nueva apariencia del subapartado después del cambio](#)

1.8 Renovación del subapartado ‘Personal eventual o cargos de confianza’

Este subapartado experimenta importantes modificaciones en la misma línea que los subapartados anteriores de cara fundamentalmente a mejorar la calidad y la comprensibilidad de la información ofrecida, por ejemplo, en lo referido a la descripción del puesto y sus funciones. Y completar esta misma información reflejando los costes de este puesto a lo largo de todos los ejercicios de la legislatura.

Presentación de las mejoras introducidas en el apartado 'Ayuntamiento' de la web municipal, en materia de transparencia

HOJA 5.

Personal eventual o cargos de confianza

El artículo 104 bis de la [Ley de Bases de Régimen Local](#) establece que los ayuntamientos de municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes, como es nuestro caso, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

En el Ayuntamiento de Ermua existe un puesto de trabajo reservado a personal eventual o de confianza, cuyas características son las siguientes:

Cargos de confianza del Ayuntamiento de Ermua

Descripción del cargo	Retribución bruta anual	Seguridad Social de la empresa	Total coste
Coordinador/a Secretaría-Alcaldía	50.315,27€	13.457,59€	63.772,86€

El puesto de Coordinador de la Secretaría de Alcaldía está ocupado por Ángel Santamarta Hidalgo, nacido el 3 de enero de 1976, profesor del Instituto de Formación y Estudios Sociales (FPE) y sus funciones son servir de órgano de apoyo técnico a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones o competencias mediante la gestión de la documentación o correspondencia recibida o generada por la Alcaldía; la gestión de la agenda institucional de la Alcaldía; la gestión de las firmas de la Alcaldía; la canalización de las relaciones internas de la Alcaldía con los grupos políticos municipales; y servir de apoyo y soporte a la Alcaldía en la coordinación de las Áreas municipales.

Declaración de actividades

Declaración de bienes

Declaración de actividades de Coordinador/a Secretaría/Alcaldía

Mandato 2015-2019

Comienzo de mandato

Declaración de causas de incompatibilidad y de actividades (Comienzo de mandato)

Fecha: 01/10/2015

Causas de incompatibilidad (cítese, en su caso, la que corresponda con arreglo al cuadro que se adjunta)

Actividades u ocupaciones profesionales por cuenta propia, comerciales, mercantiles o industriales

Trabajos por cuenta ajena

Figura 17: Apariencia del subapartado antes del cambio

Personal eventual o cargos de confianza

El artículo 104 bis de la [Ley de Bases de Régimen Local](#) establece que los ayuntamientos de municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes, como es nuestro caso, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

En el Ayuntamiento de Ermua existe un puesto de trabajo reservado a personal eventual o de confianza, que es el de **Coordinador/a Secretaría-Alcaldía** y que está ocupado por **Ángel Santamarta Hidalgo**. Las características del puesto son las siguientes:

Puesto	Funciones	Titular	Declaración de actividades	Declaración de bienes	Coste
Coste del Coordinador/a Secretaría/Alcaldía					
Mandato 2015-2019					
Año	Retribución bruta anual	Seguridad Social de la empresa	Total		
2015	50.315,27 €	13.457,59 €	63.772,86 €		
2016	50.818,45 €	14.039,64 €	64.858,09 €		

Figura 18: Apariencia del subapartado después del cambio

1.9 Renovación del apartado 'Registro de intereses y actividades'

En este apartado se ha incluido como novedad una nueva sección denominada 'Conflicto de intereses'.

③ Registro de intereses y actividades

← Volver

Entre las funciones de la Secretaría Municipal se hallan las de fe pública respecto a los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de la Corporación; asesoramiento legal a las mismas y la asistencia al Presidente o Presidenta para el normal desarrollo de las sesiones y colaboración para el desarrollo de sus tareas.

Asimismo, tiene atribuida en exclusiva la llevanza y custodia de los Registros de Intereses de Actividades y de Bienes donde se inscriben las declaraciones formuladas por concejales y concejalas, sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales, teniendo ambos Registros carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Declaración de incompatibilidades y actividades privadas, y de bienes patrimoniales | Conflicto de intereses | Consultar el Registro de Intereses de los/as miembros de la Corporación |

③ Conflicto de intereses

Hasta el presente momento no se ha producido en el Ayuntamiento de Ermua ningún supuesto de concesión de compatibilidad de actividades privadas y desempeño del cargo público de concejal o concejala.

Con el objeto evitar la existencia de conflictos de intereses en relación con los asuntos a tratar en las sesiones de los órganos de gobierno en el orden del día de las convocatorias de las sesiones que celebren el Pleno de la Corporación, la Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas, se incluye como primer punto del orden del día la invitación a los/as concejales/as asistentes a que comuniquen cualquier interés relevante que pudiera existir en relación con cualquiera de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

En consecuencia, el/la Alcalde/sa, al inicio de todas las sesiones que celebran los órganos de gobierno, Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, invita a los/as concejales/as participantes a comunicar cualquier interés personal o familiar relevante que pudiera existir. Los intereses que pudieran manifestarse quedarán recogidos en el acta de la sesión y producirán la abstención de intervenir en el asunto de que se trate por parte del concejal o concejala afectada.

Figura 19: [Apariencia del apartado después del cambio](#)

1.10 Renovación del apartado 'Asignaciones económicas a los grupos políticos'

Al igual que sucedía en apartados y subapartados anteriores en la actualidad se contaba con los datos del ejercicio actual pero no era posible visualizar los datos del resto de ejercicios de la legislatura. Básicamente esta es la principal novedad que se ha llevado a cabo en este apartado.

1. La finalidad de las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales es servir exclusivamente para financiar su actividad o promoción en el seno de la Corporación. Su asignación se realizara mediante la aplicación consecutiva de los dos factores siguientes:
 - a. Por grupo político municipal: 400,50 €/mes.
 - b. Por cada concejal/a: 228,85 €/mes.
2. Tratándose de asignaciones económicas a los grupos políticos municipales y no a cada concejal/a individualmente considerado/a, no está sujeta a retención por el IRPF.

Asignaciones económicas a los grupos políticos municipales desde junio a diciembre de 2015

Grupo político	Componente fijo por grupo (€)		Componente variable por cada concejal/a (€)		Total asignación 7 meses (€)	
	Mes	7 meses	Concejales/as	Mes		7 meses
PSE-EE-PSOE	400,50 €	2.803,50 €	6	1.373,10 €	9.611,70 €	12.415,20 €
EH Bildu	400,50 €	2.803,50 €	3	686,55 €	4.805,85 €	7.609,35 €
EAJ-PNV	400,50 €	2.803,50 €	3	686,55 €	4.805,85 €	7.609,35 €
Se puede Ermua Ahal Da	400,50 €	2.803,50 €	2	457,70 €	3.203,90 €	6.007,40 €
PP	400,50 €	2.803,50 €	2	457,70 €	3.203,90 €	6.007,40 €
Irabazi	400,50 €	2.803,50 €	1	228,85 €	1.601,95 €	4.405,45 €
Total						44.054,15 €

Figura 20: [Apariencia del apartado antes del cambio](#)

Presentación de las mejoras introducidas en el apartado 'Ayuntamiento' de la web municipal, en materia de transparencia

HOJA 6.

2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |

Asignaciones económicas a los grupos políticos municipales desde julio a diciembre de 2015

Grupo político	Componente fijo por grupo (€)		Concejales/as	Componente variable por cada concejal/a (€)		Total asignación 6 meses (€)
	Mes	6 meses		Mes	6 meses	
PSE-EE-PSOE	400,50 €	2.403,00 €	6	1.373,10 €	8.238,60 €	10.641,60 €
EH Bildu	400,50 €	2.403,00 €	3	686,55 €	4.119,30 €	6.522,30 €
EAJ-PNV	400,50 €	2.403,00 €	3	686,55 €	4.119,30 €	6.522,30 €
Se puede Ermua Ahal Da	400,50 €	2.403,00 €	2	457,70 €	2.746,20 €	5.149,20 €
PP	400,50 €	2.403,00 €	2	457,70 €	2.746,20 €	5.149,20 €
Irabazi	400,50 €	2.403,00 €	1	228,85 €	1.373,10 €	3.776,10 €
Total						37.760,70 €

La asignación se realiza mediante la aplicación consecutiva de los dos factores siguientes:

1. Por grupo político municipal: 400,50 €/mes.
2. Por cada concejal/a: 228,85 €/mes.

Tratándose de asignaciones económicas a los grupos políticos municipales y no a cada concejal/a individualmente considerado/a, no está sujeta a retención por el IRPF.

Figura 21: [Apariencia del apartado después del cambio](#)

1.11 Renovación del subapartado 'Representación sindical'

Básicamente en este apartado se han corregido algunos datos que no estaban actualizados y se ha añadido información sobre la liberación de los distintos delegados y delegadas sindicales en el Ayuntamiento de Ermua, dejando constancia de quiénes son y de los porcentajes de liberación en cada caso.

Organigrama	Plantilla orgánica	Relación de puestos de trabajo	Retribuciones económicas	Representación sindical
-------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------	-------------------------

Incompatibilidades

Representación sindical de los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Ermua

El marco jurídico que permite insertar las actividades de las organizaciones sindicales dentro del funcionamiento normal de los servicios públicos presenta algunas peculiaridades en el ámbito de la función pública al diferenciar entre el personal vinculado a la administración pública a través de una relación de carácter administrativo o estatutario, es decir, los funcionarios y funcionarias, y el personal laboral, que a estos efectos se rige por la legislación laboral común.

Esto hace que existan dos clases de órganos de representación del personal al servicio de la Corporación: la Junta de Personal, que representa a los funcionarios y funcionarias; y el Comité de Empresa, que representa al personal laboral.

La constitución de estos órganos está ligada al número de funcionarios o funcionarias y personal laboral existente en la Corporación, superior a 100 e inferior a 200, siendo el número de sus miembros respectivos de nueve.

La composición de ambos órganos de representación en el Ayuntamiento de Ermua, resultante de las Elecciones Sindicales del personal funcionario celebradas el 19 de mayo de 2015, y del personal laboral celebradas el 29 de julio de 2011, es la siguiente.

Junta de Personal

Representante	Organización sindical
Concepción Muñoz Contreras	CCOO
Javier García Pizarro	CCOO
Ángela Fernández San Juan	CCOO
Asier Galdós Alonso	CCOO
Isabel González Rodríguez	CCOO
Ramiro Cid Iglesias	CCOO
Carmen Frontaura Basterra	ELA
Sergio Pato Losada	ELA
Gorka Abrisketa Andrés	UGT

Comité de Empresa

Representante	Organización sindical
Jordi Lorenzo Gorrotxategi	CCOO
Irene Rodríguez González	CCOO
José Luis González Juárez	CCOO
José Luis Astarloa Unibaso	CCOO
Jesús M ^a . Pato Losada	CCOO
M ^a . Isabel Henares Fuentes	CCOO
Luis M ^a . López Delgado	CCOO
Marta García de Pablo	UGT
M ^a . Belisaria Dos Santos Gómez	UGT

El funcionario Asier Galdós Alonso, delegado sindical de CCOO, está liberado para el desempeño de las funciones sindicales y de representación del personal del Ayuntamiento de Ermua.

Figura 22: [Apariencia de la pantalla del subapartado antes del cambio](#)

Presentación de las mejoras introducidas en el apartado 'Ayuntamiento' de la web municipal, en materia de transparencia

HOJA 7.

Organigrama

Plantilla orgánica

Relación de puestos de trabajo

Retribuciones económicas

Representación sindical

Incompatibilidades

Representación sindical de los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Ermua

El marco jurídico que permite insertar las actividades de las organizaciones sindicales dentro del funcionamiento normal de los servicios públicos presenta algunas peculiaridades en el ámbito de la función pública al diferenciar entre el personal vinculado a la administración pública a través de una relación de carácter administrativo o estatutario, es decir, los funcionarios y funcionarias, y el personal laboral, que a estos efectos se rige por la legislación laboral común.

Esto hace que existan dos clases de órganos de representación del personal al servicio de la Corporación: la Junta de Personal, que representa a los funcionarios y funcionarias; y el Comité de Empresa, que representa al personal laboral.

La constitución de la Junta de Personal está ligada al número del personal funcionario/a existente en la plantilla del Ayuntamiento de Ermua. En este caso, dado que su número es superior a 100 e inferior a 200, el número de representantes es nueve.

La constitución del Comité de Empresa está ligada, asimismo, al número de personas con contrato laboral existente en la plantilla del Ayuntamiento y dado que en la fecha de celebración de las elecciones sindicales su número era superior a 31 e inferior a 50, se eligen tres representantes que son los/as Delegados/as Sindicales.

La composición de ambos órganos de representación en el Ayuntamiento de Ermua, resultante de las Elecciones Sindicales del personal funcionario celebradas el 19 de mayo de 2015, y del personal laboral celebradas el 19 de julio noviembre de 2015, es la siguiente.

Junta de Personal

Representante	Organización sindical
Concepción Muñoz Contreras	CCOO
Javier García Pizarro	CCOO
Ángela Fernández San Juan	CCOO
Asier Galdós Alonso	CCOO
Isabel González Rodríguez	CCOO
Ramiro Cid Iglesias	CCOO
Carmen Frontaura Basterra	ELA
Sergio Pato Losada	ELA
Gorka Abrisketa Andrés	UGT

Comité de Empresa

Representante	Organización sindical
José Luis Astarloa Unibaso	CCOO
M ^a . Isabel Henares Fuentes	CCOO
Bárbara Carbone Napoli	CCOO

El funcionario Asier Galdós Alonso, delegado sindical de CC.OO, está liberado a jornada completa (1.570 horas/año) para el desempeño de las funciones sindicales y de representación del personal del Ayuntamiento de Ermua.

La funcionaria Carmen Frontaura Basterra, delegada sindical de ELA, está liberada parcialmente (728 horas/año-46% de la jornada), para el desempeño de las funciones sindicales y de representación del personal del Ayuntamiento de Ermua.

Los/as demás delegados/as sindicales que representan al personal funcionario disponen de un crédito horario para tareas de representación sindical de 35 horas/mes (420 horas/año-26% de la jornada) por representante.

Los/as demás delegados/as sindicales que representan al personal laboral disponen de un crédito horario para tareas de representación sindical de 30 horas/mes (360 horas/año-23% de la jornada) por representante.

Figura 23: [Apariencia del subapartado después del cambio](#)

1.12 Ampliación del apartado 'Organismos autónomos' indicando la aportación del Ayuntamiento de Ermua al Euskaltegi municipal

En la siguiente figura se puede ver el contenido que se mostraba antes del cambio.

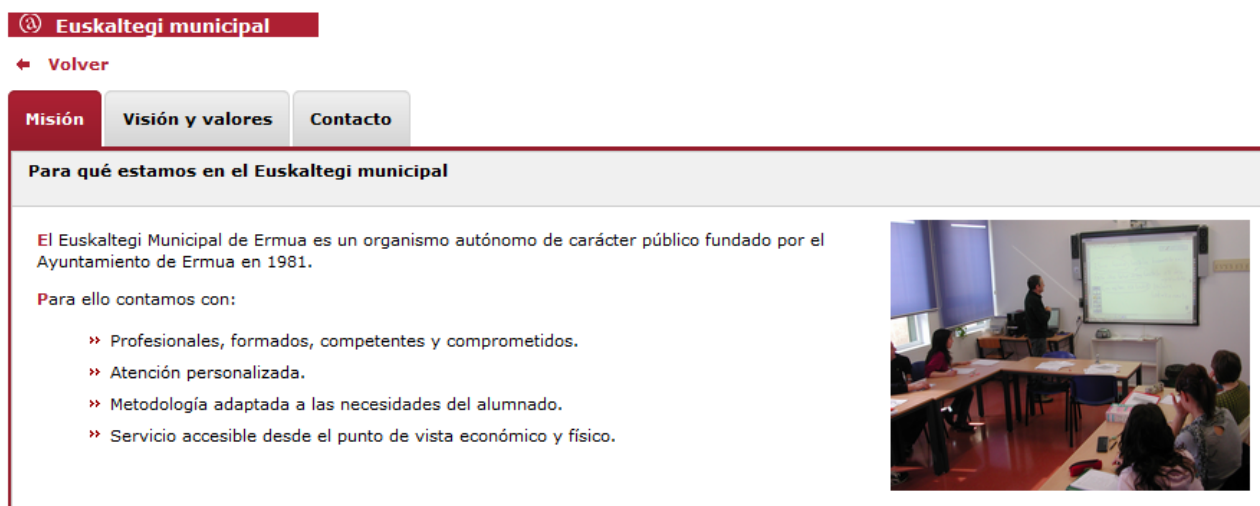


Figura 24: [Apariencia del subapartado antes del cambio](#)

Con la nueva apariencia se puede visualizar la aportación municipal al Euskaltegi durante cada una de los ejercicios de la legislatura.

Euskaltegi municipal

←

Volver

Misión

Visión y valores

Contacto

Aportación municipal

Aportaciones económicas del Ayuntamiento de Ermua al Euskaltegi municipal

Importes anuales consignados en el Presupuesto municipal como aportación económica del Ayuntamiento destinada a su fucionamiento:

Legislatura 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Importe anual	110.557,00 €	71.955,00 €			
Partida	335.431.01	335.431.01			

Figura 25: [Apariencia del subapartado después del cambio](#)

1.13 Ampliación del apartado 'Organismos autónomos' indicando la aportación del Ayuntamiento de Ermua al Instituto Municipal de Deportes

Con este organismo municipal sucede lo mismo. Hemos creado una nueva pestaña en la que se puede consultar la aportación que realiza el Ayuntamiento a este organismo.

Presentación de las mejoras introducidas en el apartado 'Ayuntamiento' de la web municipal, en materia de transparencia

HOJA 8.

ⓐ Instituto Municipal de Deportes

← Volver

El Instituto Municipal de Deportes de Ermua es un organismo autónomo de carácter público fundado por el Ayuntamiento de Ermua en 1996 para fomentar la práctica física y deportiva de la población, gestionar los equipamientos deportivos municipales y organizar actividades de todo tipo dirigidas a sus personas usuarias.

El Instituto Municipal de Deportes de Ermua se rige por el derecho administrativo, y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad jurídica de obrar y autonomía de gestión para la realización de actividades de fomento, prestación o gestión de servicios públicos en el ámbito del deporte.

Misión	Visión y valores	Compromisos	Colaboración ciudadana	Contacto	Aportación municipal
Aportaciones económicas del Ayuntamiento de Ermua al Instituto Municipal de Deportes					
Importes anuales consignados en el Presupuesto municipal como aportación económica del Ayuntamiento destinada a su funcionamiento:					
Legislatura 2015-2019 					
	2015	2016	2017	2018	2019
Importe anual	87.168.012,00 €	92.367.855,00 €			
Partida	341.431.01	341.431.01			
En el ejercicio 2016 se ha realizado una aportación de capital de 7.840,60 € para inversiones, consignada en la partida presupuestaria 341.731.01.					

Figura 26: [Apariencia del subapartado después del cambio](#)

1.14 Ampliación del apartado 'Sociedades municipales' indicando la aportación del Ayuntamiento de Ermua a PROMOSA

En este apartado también hemos incluido la posibilidad de consultar la aportación municipal durante los ejercicios de la legislatura en curso a nuestra sociedad municipal.

ⓐ PROMOSA

PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ERMUA, S.A.U., PROMOSA, es una sociedad anónima municipal que fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el notario de Ermua, Sergio González Delgado, el 26 de diciembre del 2000 y que cambió el objeto social al actual en escritura pública autorizada por el notario de Ermua, Rafael María Ortiz Montero, el 17 de julio del año 2012, con el número 1.047 de su protocolo.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 3.988, Folio 91, Hoja BI-29.934, y tiene número de N.I.F. A-95.131.447.

Su objeto social es la adquisición, transformación y transmisión de toda clase de bienes y activos que redunden en el desarrollo económico del municipio de Ermua, a través de la promoción y oferta de suelo para actividades industriales o terciarias.

De igual manera la sociedad tiene por objeto, el desarrollo en general de las actividades de promoción, construcción y venta de viviendas de cualquier tipología (libre, protección oficial, tasada municipal), locales comerciales, plazas de garaje y demás actuaciones urbanísticas a desarrollar y en especial la promoción, construcción y venta de viviendas de protección oficial, vivienda tasada municipal, apartamentos rotatorios en alquiler en el municipio de Ermua.

Asimismo, tiene como objeto social el diseño, adquisición, gestión, planificación técnica, ejecución, construcción, instalación, puesta en servicio, operación, administración, explotación, mantenimiento y formación del personal, por sí o por terceros, de todo tipo de redes, instalaciones y equipos de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y cualquier otro de naturaleza análoga a los anteriores.

Aportación del Ayuntamiento de Ermua a Promosa durante la legislatura

Legislatura 2015-2019 |

En los ejercicios 2015 y 2016 no se ha realizado ninguna ampliación de capital social con aportación municipal.

Figura 27: [Apariencia del apartado después del cambio](#)

1.15 Modificación del apartado 'Otras entidades en las que participa el Ayuntamiento de Ermua'

En este caso y siguiendo la línea de los cambios realizados anteriormente, en este apartado se incluye la aportación del Ayuntamiento de Ermua a cada una de las entidades en las que participa.

Otras entidades en las que participa el Ayuntamiento

[← Volver](#)

Consortio de Aguas

DEBEGESA

Fundación AIC

Fundación Izarra

Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S.A.

Mancomunidad

DEBEGESA

DEBEGESA es la Sociedad para el Desarrollo Económico de Debabarrena. Nació en 1985, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible de la comarca, transformando necesidades comarcales en acciones concretas de mejora.

DEBEGESA surgió de la voluntad de los 8 Ayuntamientos de la comarca de Debabarrena (Deba, Eibar, Elgoibar, Ermua, Mallabia, Mendaro, Mutriku y Soraluze) y presta un servicio público a la ciudadanía, colaborando para ello con los propios Ayuntamientos promotores, con las diputaciones forales, con el Gobierno Vasco y con la Unión Europea.

El Consejo de Administración de DEBEGESA está compuesto por los Alcaldes y Alcaldesas de estos 8 municipios.



Más información

» Web: www.debegesa.eus

Figura 28: [Apariencia del apartado antes del cambio](#)

Otras entidades en las que participa el Ayuntamiento

[← Volver](#)

Consortio de Aguas

DEBEGESA

Fundación AIC

Fundación Izarra

Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S.A.

Mancomunidad

DEBEGESA

DEBEGESA es la Sociedad para el Desarrollo Económico de Debabarrena. Nació en 1985, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible de la comarca, transformando necesidades comarcales en acciones concretas de mejora.

DEBEGESA surgió de la voluntad de los 8 Ayuntamientos de la comarca de Debabarrena (Deba, Eibar, Elgoibar, Ermua, Mallabia, Mendaro, Mutriku y Soraluze) y presta un servicio público a la ciudadanía, colaborando para ello con los propios Ayuntamientos promotores, con las diputaciones forales, con el Gobierno Vasco y con la Unión Europea.

El Consejo de Administración de DEBEGESA está compuesto por los Alcaldes y Alcaldesas de estos 8 municipios.



Más información

» Web: <http://www.debegesa.eus>

Aportaciones del Ayuntamiento a DEBEGESA

Legislatura 2015-2019 |

	2015	2016	2017	2018	2019
Importe anual	124.413,37 €	122.734,20 €			
Partida	420.415.01	420.415.01			

Figura 29: [Apariencia del apartado después del cambio](#)

Presentación de las mejoras introducidas en el apartado 'Ayuntamiento' de la web municipal, en materia de transparencia

HOJA 9.

1.16 Creación del apartado 'Entidades a las que pertenece el Ayuntamiento de Ermua'

En este apartado, íntegramente de nueva creación, ofrecemos la información necesaria para dar cuenta de las asociaciones, federaciones, consorcios y redes a las que pertenece el Ayuntamiento de Ermua y en las que, a diferencia de otras antes recogidas, no tenemos una participación societaria, así como la aportación del Ayuntamiento de Ermua a cada una de ellas a lo largo de los años que conforman la legislatura.

(A) Entidades a las que pertenece el Ayuntamiento durante la legislatura 2015-2019

Asociaciones, federaciones, consorcios y redes a las que pertenece el Ayuntamiento de Ermua, pero sin tener una participación societaria, independientemente de su forma jurídica.

FEMP | EUDEL | Udalsarea 21 | Consorcio Haurreskolak | Euskal Fondoa | Asociación de Desarrollo Rural Urkiola | EUSKALIT | Q-epea | Red Innpulso | Innobasque

(A) FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias)

La Federación Española de Municipios y Provincias-FEMP es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal que agrupa Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, en total 7.324, que representan más del 90% de los Gobiernos Locales españoles.

Constituida al amparo de lo dispuesto en la [Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#), Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

La FEMP es la Sección Española del [Consejo de Municipios y Regiones de Europa](#) (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- El desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales.
- La promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe.
- La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas.
- Cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados de la Federación.

Aportación del Ayuntamiento de Ermua a FEMP durante la legislatura 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Importe	914,71 €	906,94 €			
Partida	912.422.00	912.422.00			

Más información

» Web: <http://www.femp.es>

Figura 30: [Apariencia del nuevo apartado con una de las entidades](#)

1.17 Mejora del apartado 'Ficha del concejal o concejala'.

El introducir en el sistema las cuantías percibidas por cada concejal en relación a su asignación por su dedicación parcial o exclusiva o por las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de órganos de gobierno nos permite que dichas cantidades puedan aparecer asociadas a su ficha individual y de esta forma la ciudadanía puede ver claramente el total de los ingresos de cada concejal del Ayuntamiento de Ermua a lo largo de cada uno de los ejercicios que componen la legislatura tal y como se puede ver en la *Figura 31*.




Figura 31: [Apariencia de la nueva pestaña \(Mis ingresos\) en la ficha de cada concejal](#)

1.18 Sostenibilidad de la información publicada.

Para finalizar este informe de las mejoras realizadas en el apartado Ayuntamiento cabe mencionar la importancia de la sostenibilidad de la información que se publica, es decir, el coste de tiempo necesario para introducir en el sistema la información.

En este sentido, indicar que se ha trabajado un número importante de horas para modificar el gestor de contenidos de la web municipal de tal manera que permita a una persona usuaria de la organización con sus correspondientes credenciales de acceso introducir la misma en lo sucesivo.

Legislaturas del Ayuntamiento de Ermua					
Legislatura	Portada	Publicar	Modificar	Corporación	Dedicación y retribuciones de la Corporación
☐ 2015-2019	Si	Si	Modificar	Grupos políticos	Retribuciones a cada concejal (dedicación parcial/exclusiva)
				Composición política (Concejales)	Retribuciones miembros Corporación
				Composición Junta Local de Gobierno	Asignaciones económicas Grupos políticos
				Composición Junta de Portavoces	Aportación del Ayuntamiento a los Organismos autónomos
				Representantes en otras instituciones	Aportación del Ayuntamiento a las Sociedades municipales
				Entidades a las que pertenece el Ayuntamiento	Aportación del Ayuntamiento a otras entidades
				Junta de personal y Comité de empresa	

Figura 32: Apariencia del índice de contenidos desarrollado en el gestor de expedientes

En Ermua, a 31 de agosto de 2016

Administrador Web

Fdo.: Sergio Díaz Martínez